



**Superintendencia de Seguros  
y Reaseguros de Panamá**

**1956**

19 de enero de 2010  
CIRCULAR-007-2010

Señor  
Gerente General  
**Compañía de Seguro**  
E. S. D.

Estimado Señor Gerente:

Para su conocimiento, adjunto encontrará el calendario 2010 para la entrega de información contable en el Departamento de Auditoría, el cual detalla las fechas y el tipo de documentación que deben presentar en forma impresa y en **disco compacto (CD)**, incluyendo aquella que se requiere para ser aplicable a: Márgenes de Solvencia y Liquidez Mínima Requerida y Balance de Reserva e Inversión, los cuales además deben incluir lo siguiente:

**a) Informes de Márgenes de Solvencia y Liquidez Mínima Requerida:**

- Balance General a la fecha de medición y las cuentas del INUSE.

**b) Informes de Balance de Reserva e Inversiones:**

- Las confirmaciones de las inversiones deben ser certificadas por **Casas Custodias nacionales y no extranjeras (No pueden ser del mismo grupo económico)**.
- En las inversiones, el valor admitido es el costo de adquisición asegurado por su valor de reposición. (Artículo 29, numeral 5 de la Ley N°59 de 1996).
- La Reserva Legal de Reaseguro Asumido, debe ser acumulativa trimestralmente. (Ejemplo: año que termina, trimestre de evaluación).

Aprovechamos la oportunidad, para reiterarles lo establecido en la Resolución N°576-A del 7 de noviembre de 1996, la cual rige la constitución del Margen de Solvencia y Liquidez Mínima Requerida:

"TERCERO: ...


**D. NO OBSTANTE, EL RESULTADO QUE DÉ EL CÁLCULO DEL MARGEN DE SOLVENCIA MÍNIMO REQUERIDO, (MSMR), EL PATRIMONIO TÉCNICO AJUSTADO (PTA) NO PODRÁ SER INFERIOR AL CAPITAL MÍNIMO REQUERIDO POR LEY...**". (el resaltado es nuestro).

"SEXTO: Que las compañías de seguros que a quince (15) días antes del cierre del trimestre no alcancen el Margen de Solvencia Mínimo Requerido, de acuerdo a las reglas señaladas en la presente resolución, deberán informar a la Superintendencia de Seguros y Reaseguros las medidas que tomarán a objeto de cumplir con el Margen de Solvencia Mínimo Requerido..."

Igualmente, señalamos las fechas estimadas para la publicación de los Márgenes de Solvencia 2010, en un diario de la localidad.

Agradecemos ceñirse al calendario estipulado, ya que el incumplimiento de la entrega en la en las fechas estipuladas, faculta a este despacho a impartir las sanciones establecidas en la Ley N°59 de 29 de julio de 1996.

Atentamente,

  
**Lic. Luis A. Della Togna**  
Superintendente de Seguros y Reaseguros



FM/MM

**SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS Y REASEGUROS**  
**CALENDARIO 2010 PARA LA ENTREGA DE DOCUMENTACION AL DEPARTAMENTO DE AUDITORIA E INFORMACION CONTABLE APPLICABLE AL MARGEN DE SOLVENCIA Y**  
**AL BALANCE DE RESERVAS E INVERSIONES PARA LAS COMPANIAS DE SEGUROS**

Punto	DESCRIPCIÓN DE LAS COPIAS REQUERIDAS A LA FECHA DE LA MEDICIÓN	FECHA DE ENTREGA				OBSERVACION / COMENTARIOS
		I TRIM. AL 31/3/10	II TRIM. AL 30/6/10	III TRIM. AL 30/9/10	IV TRIM. AL 31/12/10	
1	Estados Financieros Auditados de los 3 últimos años de las empresas donde se tengan inversiones en acciones de Compañías Nacionales.	HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2010	HASTA EL 30 DE JULIO DE 2010	HASTA EL 29 DE OCTUBRE DE 2010	HASTA EL 31 DE ENERO DE 2011	Ley 59/96, art. 29.º 3 e incluir las Cías. Extranjeras con su calificación Cuando se adquiriera alguna propiedad.
2	Avalúos vigentes de las propiedades nuevas (3 años de antigüedad).					
3	Anexos correspondientes a cada Informe. (MSMR Y RESERVAS & INVERSION)					
4	Balance de Comprobación-Detallado (Dr. & Cr.) a la fecha de la medición.					
5	Disquetes e impresiones de la información requerida. Incluye Informe final de resultados					
6	Fuente utilizada para cotizar los activos financieros. Ej) Gaceta Bursátil u otros.					
7	Cuadro de morosidad (análisis de antigüedad) por ramo a la fecha de la medición.					
8	Anexo con la Composición del Margen de Solvencia por Cuenta Contable, descripción y saldos de cada cuenta.					
9	Depósitos a plazo fijo y cuentas de ahorros en bancos locales. (Nuevos)					
10	Conciliaciones Bancarias acompañadas de los Estados de Cuenta.					
11	Confirmaciones de los Bancos y de las Casas Custodias sobre los activos financieros señalando el estado de los valores a la fecha de la medición; tales como: garantías, embargos, pignoraciones, alquileres, medidas preventivas u otros gravámenes.					
12	Mayores auxiliares detallados de las Cuentas por cobrar: empleados, agentes, Cías. relacionadas, accionistas y directores, otros préstamos, préstamos sobre pólizas de seguros de vida, cheques devueltos, documentos, coaseguros, reaseguros, otras cuentas por cobrar, Mayores auxiliares detallados de: Cuentas y préstamos por pagar (todas), Otros Pasivos.					
13	Otra información requerida por el auditor durante la inspección.					
14						

Punto	DESCRIPCIÓN DE OTROS DOCUMENTOS	FECHA DE ENTREGA				OBSERVACION / COMENTARIOS
		I TRIM. AL 31/3/10	II TRIM. AL 30/6/10	III TRIM. AL 30/9/10	IV TRIM. AL 31/12/10	
<b>CRONOGRAMA CON LAS FECHAS LÍMITES PARA LA ENTREGA DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA</b>						
A-	Entrega final del Margen de Solvencia, Reservas & Inversiones y puntos de 3 a 6:	30-abr-10	30-jul-10	29-oct-10	31-ene-11	
B-	Fecha final para la entrega de la información de los puntos 1, 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 13	30-abr-10	30-jul-10	29-oct-10	31-ene-11	
C-	Fecha límite en días hábiles para la entrega de los resultados a las empresas:	12 días laborables después de B	12 días laborables después de B	12 días laborables después de B	12 días laborables después de B	
D-	Fecha final para comentar sobre los resultados presentados por la S.S.R.P.:	2 días laborables después de C	2 días laborables después de C	2 días laborables después de C	2 días laborables después de C	Después de esta fecha no se harán cambios a los resultados finales del Margen de Solvencia y Liquidez Mínima Requerida.
E-	Fecha probable para la publicación:	28-may-10	31-ago-10	30-nov-10	28-feb-11	La fecha probable de publicación podrá ser modificada por la SSRP.

Punto	DESCRIPCIÓN DE OTROS DOCUMENTOS	FECHA DE ENTREGA				OBSERVACION / COMENTARIOS
		I TRIM. AL 31/3/10	II TRIM. AL 30/6/10	III TRIM. AL 30/9/10	IV TRIM. AL 31/12/10	
1	Estados Financieros Auditados, año anterior.	Primeros 4 meses de cada año fiscal.				Ley 59/96, art. 38.
2	Informe Unico de Seguros (INUSE) del año anterior.	Primeros 4 meses de cada año fiscal.				Ley 59/96, art. 38.
3	Certificación por un actuario del cálculo de la reserva matemática, año anterior.	Primeros 4 meses de cada año fiscal.				Ley 59/96, art. 38.
4	Certificación de los reaseguros o notas de cobertura y los Est. Financieros auditados.	90 días después de la culminación del año fiscal				Ley 59/96, art. 38.
5	Publicación del Balance de Situación en un periódico de la localidad	Una vez al año				Ley 59/96, art. 38.
6	Reportes de la Unidad de Analisis Financiero (UAF)	Primeros 5 días de cada mes				Ley 42 / 2000